

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 :-
A los Ayuntamientos, un semestre... 25 :-

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo pago con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0·50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0·40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200..	0·30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas el pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 243 de 31 Agosto).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos de Burriana (Castellón), se anuncia concurso para proveer dicha plaza por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección General los aspirantes que la deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la Circular de 21 del mismo mes y año, considerándose llevado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección General, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal, para expedir la nota expresiva de los mismos, que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en

la Circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 28 del mismo mes y año.

Madrid 29 de Agosto de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Febrero de 1899, dictada en cumplimiento de la ley de 30 de Junio de 1894, y el Real decreto de 10 de Enero 1896, esta Dirección general ha acordado abrir concurso por término de treintadiás, para prover la plaza de Archivero Bibliotecario de la Diputación provincial de Granada, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Dirección general, justificando encontrarse comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto dictado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 10 de Julio de 1903.

Madrid 29 de Agosto de 1910.—El Director general, N. A. Zamora.

(«Gaceta» núm. 242 de 30 Agosto.)

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Constantinopla, han ocurrido casos de cólera en la aldea de Kara Nerman (Erzeroom-Armenia Turca).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909 y circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto actual, y Real orden del Ministerio de la Gobernación de dicha última fecha y mes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 30 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Viena, ha ocurrido casos de cólera en dicha capital.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, y circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto actual,

y Real orden de este Ministerio de dicha última fecha y mes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 30 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán General de Melilla y y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Berlín, han ocurrido casos de cólera en Spandau (provincia de Brandeburgo, Prusia Central, á nueve kilómetros de Berlín).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, y circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto actual, y Real orden de este Ministerio de dicha última fecha y mes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 30 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 243 de 31 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.893.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Sociedad Hidro-eléctrica Española que tiene en ejecución el montaje de la línea de transporte, cuya concesión tiene solicitada, desde el salto del «Molinar», en Villa de Ves, provincia de Albacete, á la ciudad de Alcoy, ha presentado en el Gobierno civil de la provincia de Alicante, el correspondiente proyecto para ejecutar las obras necesarias y conducentes á los fines siguientes:

1.º Transportar fuerza á Cartagena estableciendo una línea que partiendo de la central de transformación en Alcoy y pasando por los términos municipales de Alcoy, Gijona, Muchamiel, San Vicente, Alicante, Elche, San Fulgencio, Roja-

les, Almoradí, Torrevieja y Dolores, en la provincia de Alicante, y San Javier, Pacheco y Cartagena en la de Murcia, termine en Cartagena.

2.º Cruzar las vías siguientes: Carretera provincial de Alcoy á Bñeras.

Idem del Estado de Alcoy á Yecla.

Idem id. de Játiva á Alicante.

Idem id. de San Vicente á la de Alcoy á Yecla.

Idem id. de Ocaña á Alicante.

Idem id. del Alto de las Atalayas á Murcia.

Idem id. de Aspe á Santa Pola.

Idem id. de Novelda á Torrevieja.

Idem id. en construcción de la de Novelda á Torrevieja á la de Orihuela á la de Torrevieja á Balsicas.

Carretera de San Miguel de Salinas al puerto de Torrevieja.

Idem de Orihuela á la de Torrevieja á Balsicas.

Idem de Torrevieja á Balsicas.

Idem de Pacheco al Balneario.

Idem de La Unión á la de Cartagena á Palmar.

Camino vecinal de Rojales á Guardamar.

Ferrocarriles de Madrid á Alicante.

Idem de Alicante á Murcia.

Idem de Alicante á Torrevieja.

3.º Que se decrete la servidumbre de paso de corriente eléctrica aérea sobre las mencionadas obras del Estado.

Y á los efectos prevenidos en el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, se publica en este periódico oficial, á fin de que durante el expresado período de tiempo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, á cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto correspondiente con la relación nominal de los propietarios á quienes afectan las obras en la Sección Administrativa de Obras públicas, sita en las oficinas de las mismas, todos los días hábiles de las nueve á las trece.

Murcia 29 de Agosto de 1910.

El Gobernador interino,
Arturo López Llasera.

Número 1.905.

INPECCIÓN DE 1.ª ENSEÑANZA de la ZONA DE MURCIA

CIRCULAR

Es función principal de la Inspección, sostener con gran empeño el exacto cumplimiento de los deberes del cuerpo docente de 1.ª enseñanza en su zona de visita; y aunque reco-

noce que la mayoría de estos funcionarios, están provistos de nobles estímulos para el acertado desenvolvimiento de su sagrada misión profesional, no obstante, próximo el comienzo del curso escolar, hemos de volver a las escuelas y a nuestra obligación, con nuevas energías, con verdadero amor y vocación para conseguir una labor pedagógica de gran provecho y utilidad en favor de la niñez, verdadera esperanza social si en nuestros talleres educativos, moldeamos con delicadeza y acierto hombres de buenos sentimientos, honrados y trabajadores.

Penetrados los maestros de su gran misión pedagógica y social, espera la Inspección que no cesen sus propagandas en favor de la *escuela pública*, que es en donde está el verdadero germen de una educación completa, y que puede ser reflejo de nuestra regeneración nacional en el porvenir.

Si la familia no busca la escuela, hay que procurar que ésta se acerque a las *familias*, y si la cerrazón no les deja conocer sus grandes beneficios sea el *maestro* el verdadero apóstol de la pedagogía, que adoctrine a las masas populares, haciéndoles comprender las excelencias de la *Escuela primaria*.

En este mismo sentido y cumpliendo altos deberes legales y morales, muchísimo bueno, pueden hacer las Autoridades en los pueblos, estimulando a las familias, exhortándoles y aconsejándoles siempre, para que lleven sus hijos a recibir educación y enseñanza.

Los Maestros y los Alcaldes en los pueblos, estimulados por el grandísimo bien que realizan, pueden y deben resolver el gran expediente contra la ignorancia.

Murcia 30 de Agosto de 1910.—El Inspector, Ezequiel Cazaña Ruiz.

Cuarta sección.

Número 1.894.

Requisitoria.

Juan Bucete Canto, marinero de la «Armada», natural de San Fernando (Cádiz), de estado soltero, profesión camarero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en San Fernando, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez que suscribe en el Crucero Río de la Plata, donde será conducido caso de ser habido.

A bordo Cartagena veintisiete de Agosto de 1910.—El Juez instructor, Teniente de Navio, José Pérez y Ojeda.—El Secretario, Emilio González.

Quinta sección.

Número 1.426.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
Término municipal de Pacheco
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1910.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni perso-

na que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Mayo último, he dictado la siguiente:

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ERA ALTA

Josefa Córdoba, 4'15 pesetas.

José Amante, 3'32.

José Ruiz, 2'07.

Juan Iniesta, 3'56.

Juan Sánchez, 2'02.

Juan Anselmo, 7'40.

José Moreno, 4'01.

Maria Sánchez, 2'49.

Mateo Martínez, 16'96.

Maria Franco, 3'26.

Mariano Romero, 2'97.

Miguel Iniesta, 2'37.

Maria del Carmen Martínez, 5'57.

Rafael Martínez, 2'37.

Ramón Martínez, 1'54.

Sebastián Campillo, 5'04.

Salvador Murcia, 1'78.

Tomás Cuadrado, 3'32.

Tomás Cuenca, 3'91.

Teresa López, 3'09.

JAVALI NUEVO

Marcos Martínez, 1'54 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López Ortega.

Número 1.348.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a

—Término municipal de Lorca.

—Contribución minas.—Primer trimestre de 1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Abril he dictado la siguiente:

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles

que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Francisco Fernández Luna, El Abuelo, 27 pesetas.

Avelino Salazar, Angelina, 16'50.

Antonio Sánchez, Amenfis, 18.

Antonio Pelegrín, San Antonio, 45'00.

José Fernández, San Atanasio, 48'00.

Joaquin Serrahima, Alfonsina, 7'50.

Francisco Alcaraz, Avelina, 13'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Lorca 23 de Mayo de 1910.—El Agente, Ginés Caravajal.

Sexta sección.

Número 1.762.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Julio último.

Sesión del dia 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Aprobar las liquidaciones de los repartos de consumos de 1908 y 1909 presentadas por D. Francisco Canovas; que se ingresen las 1.264'09 pesetas que obran en su poder; admitir la renuncia de recaudador y agente ejecutivo, y que se entreguen los valores al nombrado D. Miguel López.

Que el escrito de D. Benjamín López solicitando construir una cañería desde su casa de la calle de Vergara á la que conduce la sobrante de la fuente del caño, pase á informe de la Comisión de policía.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, el extracto de acuerdos tomados en Junio y la cuenta de gastos del material de Secretaría en dicho mes, su importe 92 pesetas.

Sesión del dia 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Adicionar á la lista de pobres á los vecinos Francisco Vivo Fernández, Antonio Gómez Muñoz y Antonio García García.

Abonar 16 pesetas á Antonio Andreo, por conducir con su carriaje al Berro, al Juzgado municipal, para levantar el cadáver de Blas García Sánchez, con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del dia 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Aprobar los apéndices por rústica y edificios y solares para 1911.

Conceder dos meses de licencia al Alcalde D. Diego Vivancos García y que una Comisión del Ayuntamiento pase á darle el pésame por el fallecimiento de su madre política Doña Catalina Sánchez.

Socorrer por ocho días á 50 céntimos cada uno al pobre enfermo Andrés Redondo Urán.

Sesión del dia 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Aprobar la cuenta de gastos hechos en la formación del recuento de ganadería y apéndices por rústica y edificios para 1911, su importe 40 pesetas.

Socorrer por 8 días á cincuenta céntimos en cada uno al pobre enfermo Andrés Rosa Gabarrón.

Sesión del dia 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Aprobar la cuenta del material invertido en la Secretaría en el presente mes, incluyendo las encuadernaciones para el archivo, su importe ochenta y seis pesetas.

Nombrar al oficial de quintas don Marcial Sánchez, comisionado para que ingrese en la Caja de reclutamiento de Lorca á los mozos de este reemplazo, en primero de Agosto próximo, con las dietas de diez pesetas en cada dia que emplee.

Admitirle la renuncia de su cargo al Secretario D. Francisco Ponce Manuel, después de intentar sin resultado, para evitarlo concederle licencia con sueldo por dos meses para que pudiera atender á su salud causa en que la funda; pero haciendo constar la satisfacción con que han visto su celo, laboriosidad y lealtad con que lo ha desempeñado siempre; lamentando su irrevocable resolución, por tener que verse privado de sus servicios, si bien acepta su ofrecimiento para los casos en que los crean necesarios.

Alhama 1.^º de Agosto de 1910.— El oficial mayor, Secretario accidental, Juan Cánova.

Sesión del dia 6 de Agosto de 1910.

En la de ese día fué aprobado el anterior extracto; acordándose se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y para que tenga lugar lo acordado, extiendo la presente que visada por el señor primer Teniente Alcalde en funciones, firmo en Alhama á seis de Agosto de mil novecientos diez, de que certifico.—El oficial mayor, Secretario accidental, Juan Cánovas.—V.^º B.^º: López.

Octava sección

Número 1.893.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA.

Don Julián Plaza Miralles, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el expediente preparatorio para la constitución del jurado en el próximo cuatrimestre que obra en esta Secretaría de mi cargo, aparece practicado en diez y seis del corriente mes, el alarde de las causas que han de verse en dicho periodo ante el expresado

Tribunal y sección primera de esta Audiencia, cuyo alarde comprende las siguientes causas:

Una procedente del Juzgado de instrucción de Mula, sobre robo, contra Santos Muñoz, señalándose para dar principio á las sesiones del juicio el dia diez y siete de Octubre próximo á las nueve, en el local de esta Audiencia.

Otra del mismo Juzgado, sobre homicidio, contra Antonio Hurtado, para el dia diez y ocho del propio mes y local indicado anteriormente.

Otra del expresado Juzgado, sobre expedición de billetes falsos, contra Rosa Rabadán y otros, para los días diez y nueve y veinte del mismo mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Yecla, sobre homicidio, contra José Pascual Bás y otros, para los días veintiuno y veintidós del mismo mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cieza, sobre homicidio y disparo, contra Juan Amorós y otros, para los días veinticinco y veintiséis del propio mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena, sobre expedición de moneda falsa, contra Juan Bautista Aledo, y otros, para el dia veintisiete del indicado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre tentativa de violación, contra José Rabal Oliva, para el dia veintiocho del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado sobre malversación, contra Juan Navarro, para el dia veintinueve del mismo mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre expedición de billetes falsos, contra Francisco Gracia, para el dia treinta y uno del indicado mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre homicidios, contra Castro Delgado y otro, para los días dos y tres de Noviembre próximo venidero, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra del referido Juzgado sobre corrupción de menores, para el dia cuatro del mismo mes, hora y sitio ya indicados, contra la procesada Francisca Ruzafa.

Otra del expresado Juzgado sobre robo, contra Salvador García y otro, para el dia cinco del referido mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Antonio Ruiz y otros, para los días siete y ocho del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado sobre expedición de billetes falsos, contra Julio Casas Aguirre, para el dia nueve del mismo mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Pedro Martínez Martínez, para el dia diez de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre rapto, contra Juan Antonio Alcaraz, para el dia once del referido mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado, sobre expedición de moneda falsa, contra Juan Albáñez y otro, para el dia doce del expresado mes, hora y sitio.

Otra del antedicho Juzgado, sobre robo, contra Francisco García y otros, para el dia catorce del referido mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado, sobre corrupción de menores, para el dia quince del mismo mes, contra Raimunda Amparo Moreno, á la hora y en el sitio indicados anteriormente.

Otra del mencionado Juzgado sobre robo, contra Gregorio Rabal, para el dia diez y seis del repetido mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de

instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, sobre homicidio, contra Angel Lucas Buendía, para los días diez y siete y diez y ocho del mismo mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado, sobre rapto, contra Luis Molina Albert, para el dia diez y nueve del expresado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado sobre robo, contra Bartolomé Pérez, para los días veintiuno y veintidós de dicho mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado, sobre homicidio, contra Francisco Vives y otro, para los días veintitrés y veinticuatro del repetido mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado, sobre corrupción de menores, contra Manuel Marco y otra, para el dia veinticinco del repetido mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre homicidio, contra José Tortosa, para el dia veintiseis del mencionado mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado, sobre homicidio, contra José María López Martínez, para los días veintiocho y veintinueve del expresado mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre homicidio, contra Juan Sánchez y otro, para los días treinta del repetido mes y primero de Diciembre próximo, hora y sitio ya indicados anteriormente.

Otra del propio Juzgado, sobre homicidio, contra Antonio Luna Fernández, para los días dos y tres del mes de Diciembre ya indicado, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado, sobre falsedades y estafas, contra D. Eduardo Martínez Roger, para los días cinco, seis, siete y nueve del mismo mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado sobre homicidio, contra José García y otro, para los días diez y once del mencionado mes, hora y sitio.

De igual modo certifico: Que de conformidad á lo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, han sido designados por sorteo verificado en el dia veintidós de los corrientes para formar tribunal para la vista de las expresadas causas los siguientes Jurados:

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cabezas de familia.

D. Antonio Pinar Hernández, Molina.

Joaquín Cantero Almeida, Colladas.

Luis Cortés Ponce, Albudeite.

Juan Saravia Saravia, id.

José Bernal Campillo, Molina.

José Vicente López, Albudeite.

Julián Peñalver Real, Campos.

Francisco Egea Soriano, Mula.

Antonio Alcaraz Sierra, Lorquí.

Francisco Piñero Lamarca, Mula.

Juan José Guardiola Vera, Archena.

Pedro Valcárcel Rodríguez, id.

Miguel Garay Sánchez, Campos.

Maleo Molina Toledo, Pliego.

Juan González Martínez, id.

José Ayala Navarro, Ceutí.

Francisco Hernández Martínez, Lorquí.

Joaquín Romero Gabarrón, Mula.

Victoriano Gil García, Ceutí.

Julio Auladell Escamilla, Mula.

Capacidades.

D. Enrique Carrillo Peñalver, Lorquí.

Juan Lamarca Artero, Molina.

Diego Yepes González, Cotillas.

Juan González Cáceres, Mula.

José María Barqueró Martínez, Alguazas.

D. Francisco Guillén Luna, Mula.

Juan Casado Martínez, Albudeite.

Isidoro Sánchez Pérez, Lorquí.

Graciano Martínez Vidal, id.

Joaquín López Ayala, Ceutí.

José Sánchez, Cotillas.

Cristóbal Zapata García, Mula.

Olayo Gil Galindo, Molina.

Manuel García Baeza, Archena.

Pedro García Bernabé, Ceutí.

José Pantoja Molina, Mula.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. José María Reverte Minguez, San Nicolás.

Carmelo Zapata Peña, Ceferino 5.

Santiago Martínez Martínez, Zábalburu.

Francisco Valcárcel Garrido, San Antón 18.

Capacidades.

D. Bartolomé Martínez, Puente Tocinos.

Francisco Martínez García, Victoria 9.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Cabezas de familia.

D. Blas Lozano Pérez, Jumilla.

Francisco Muñoz Palencia, id.

Aurelio Cutillas Díaz, id.

Asensio Azorín Gil, Yecla.

Ventura Martínez Lozano, Jumilla.

Bartolomé Espín Vidal, id.

Juan Lozano Palazón, id.

Fulgencio Polo Carpeta, Yecla.

Pedro Giménez Molina, Jumilla.

Juan Francisco Martínez, id.

Francisco Alonso Puche, Yecla.

Juan Pérez Tomás, Jumilla.

Juan Francisco Cutillas Santos, idem.

Pablo Puchic Vicente, Yecla.

Antonio Ibáñez Lorente, id.

Ricardo Izquierdo Iniesta, id.

Cristóbal Bautista Polo, id.

Luis Giménez Herrero, Jumilla.

José María Losada Val, Yecla.

Francisco Andreos Miralles, Jumilla.

Capacidades.

D. Pascual Candela Polo, Yecla.

Miguel Rodríguez Ruiz, id.

Francisco Giménez Guardiola, Jumilla.

Diego Palencia Martínez, id.

Blas Candela Molina, Yecla.

Jesús Giménez Trigueros, Jumilla.

Victor Carpeta Martínez, Yecla.

Juan Guillén Molina, Jumilla.

Antonio Ruiz Sánchez, id.

Antonio Bañón Bañón, id.

José Torregrosa Marco, Yecla.

Eduardo Tomás Bernal, Jumilla.

Capacidades.

D. Manuel Crespo Ros, Vinadel.
Rafael Navarro Illán, Beniel.
**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA**

Cabezas de familia.

D. José Gómez González Abarán.
Trinidad Lozano Pérez, Fortuna.
Francisco Gaena Tenza, Abanilla.
Alfredo Martín Cantó, Cieza.
José López Gómez, Villanueva.
Pedro Cascales Ramírez, Abanilla.
Juan Pérez Roldán, Cieza.
Antonio Alfonso Alenda, Fortuna.
Emilio Candel Molina, Blanca.
Angel Gómez Martínez, id.
Francisco Ramírez Rubira, Abanilla.
José Pacheco Salar, id.
Félix Cánovas Guillamón, Ricote.
Emilio Molina Castaño, Abarán.
Tomás Ruiz Maruenda, Fortuna.
Matías Pérez López, id.
Cayetano Candel Abenza, Ricote.
Miguel Palazón Moreno, id.
Ignacio García Torres, Cieza.
Faustino Molina Andreu, id.

Capacidades.

D. Ambrosio Abellán Miñano, Ulea.
Evaristo Fernández Marín, Cieza.
José Templado Sánchez, Abarán.
Arturo Trigueros Gómez, Cieza.
Emilio Massa López, Villanueva.
Esteban Gambín Robles, id.
Blas Villar Buendía, Ricote.
Pablo Turpin Saorín, id.
Valentín Buendía Massa, Ojós.
Jesús Gómez Ortiz, Cieza.
Eduardo Cano Martínez, Blanca.
Francisco Soro Vera, Fortuna.
Joaquín Gómez Yelo, Abarán.
Francisco Miñano Candel, Ricote.
José López Ortiz, Villanueva.
José Palazón Massa, Ojós.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO*Cabezas de familia.*

D. Alfredo Jerez Albarracín, Vinal del 15.
Francisco Guzmán Baeza, Aliaga 23.
Salvador Fuentes Quinto, Castillo-Jejo.
Fructuoso Valiente Fernández, Camacho.

Capacidades.

D. Francisco Aráez Campillo, Alcantarilla.
Juan Manzanera Navarro, Beniel.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA***Cabezas de familia.*

D. Juan Arroyo Vidal, Fuente-álamo.
Simón Cervantes Carreño, Plan.
Ginés Martínez Cobos, Carmen.
José Amorós Vidal, id. 32.
José Pérez Román, San Fernando.
Pablo Manzanares, Carmen.
Francisco Toral Carbonell, Santa Florentina.
Manuel Redondo Camacho, Carmen.
Gamaliel Lizana, Cuatro Santos.

D. Gerónimo Ros Espín, Ciprés.
Francisco Ortiz, Cuatro Santos.
José Navas, Angel.
Mateo García Fernández, Cuatro Santos.
Miguel Pallarés, Merced.
José Giménez Merorio, Balsapirata.
Juan Alvarez Sánchez, Balcones Azules.
Francisco Soler, Duque.
Julián Mendoza Legaz, Cuevas.
Bartolomé Hernández, Duque.
Joaquín Martínez Victoria, Plan.

Capacidades.

D. Andrés Lorente Valcárcel, Jaboneras.
Emilio Lozano, Carmen.
Celestino Martínez Vidal, Puerta Murcia.
Juan Palacios Gabarrón, Mayor.
Pablo Cazorla Rico, Pueblo.
Luis López Reynoso, Jara.
Leopoldo Cándido Alexandre, Muralla Mar.
José Moya Samper, Mayor.
Angel Avilés Rodríguez, Jaboneras.
José Fuentes Madrid, San Antonio Abad.
Juan Gay Martín, Caridad.
Perfecto Castañeira Vázquez, Barreros.
Trinidad Martínez Fortún, La Palma.
Rafael Blanes Serra, Jara.
Enrique Lasheras Marín, San Francisco.
Miguel Marín Vera, Pinilla.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO*Cabezas de familia.*

D. Francisco Valcárcel Garrido, S. Antolín 18.
Lázaro de San Nicolás, Monteagudo.
Juan López Tovar, Agustinas 30.
Carmelo Zapata Peña, Ceferino, número 5.

Capacidades.

D. José Arróniz González, Aurora.
Fernando Martínez Sánchez, San Javier.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL***Cabezas de familia.*

D. José María Belando de León, Escopeteros.
José María Medina Noguera, Cortés 6.
Francisco Ortiz Alvarez, P. Alfonso.
Francisco Valcárcel Garrido, San Antolín 18.
Santiago Martínez Martínez, Zabalburu.
Francisco Guillén Lozano, San Antolín 7.

Francisco Guzmán Baeza, Aliaga 28.

Carmelo Zapata Peña, Ceferino 5.

Fructuoso Valiente Fernández, Camacho.

Francisco Córcoles Ruiz, Capuchinas 37.

Juan Aguilar Oliva, Lucas 1.

Pedro Sánchez Sequero, San Pedro 17.

Francisco Avilés Rocamora, Sagasta 17.

José María Bernabeu Llorca, Santa Eulalia.

Lázaro de San Nicolás, Monteagudo.

Juan López Cayuela, Sandoval 6.

Joaquín Borreguero Morell, Santomera.

Francisco Serrano Soler, Raal.

Ignacio Caño Gil, San Julián.

Tomás Ruiz Ruiz, Cartagena 36.

Capacidades.

D. Agustín Pérez Lorencio, Vara de Rey.
Antonio Navarro Molero, San Antolín.
Francisco Casanova Arce, Beniel.
Diego Hernández Illán, Riquelme.
Teodoro Danio Alba, Sagasta.
Pedro Herrero Belmonte, Beniel.
Trinitario Martínez Pérez, id.
Pedro Romera Salmerón, Churra.
Ramón García Angosto, plaza San Nicolás.
José Baeza Pérez, Jaboneras.
Diego García Coll, Beniel.
Antonio Ruiz Avilés, Balsicas.
Diego Ibáñez Albaladejo, Beniel.
José Catañ Torres, Pascual.
José Matais Fernández, Corvera.
Antonio Pallarés García, Beniel.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO*Cabezas de familia.*

D. Antonio Meseguer Urrea, Acequia.
Bernardo Barceló Celadrán, Garris.
Julian Calvo Gavilá, Puxmarina.
Antonio García Saez, Beniaján.

Capacidades.

D. Angel Valero Riera, Ceballos.
Gregorio Ramos de la Reguera, Manga.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Audiencia, en Murcia á veintitrés de Agosto de mil novecientos diez.—Julián Plaza.—V.º Bº: El Presidente accidental, José Aroca.

Número 1.897.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL***Requisitoria.*

Sanz Rosell Angel (a) Tiznao, natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, hijo de Angel y Josefa, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurtos, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia.

Murcia veintinueve de Agosto de mil novecientos diez.—El Escribano, P. H., Francisco Marín.—V.º Bº: El Juez de instrucción, José M.ª Llanos.

Número 1.895.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION**

Don Justo Juez Gallego, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruyó sumario por el delito de disparo, contra Juan Mateo Ortiz, hijo de Juan y de Romana, de cuarenta y cinco años, casado, guarda de consumos, natural y vecino del Algar, cuyo actual paradero se ignora; y á virtud de orden de la Superioridad he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) rue-

go y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de notificarle el auto de su prisión dictado por la Superioridad en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde lo inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á veintisiete de Agosto de mil novecientos diez.—Justo Juez.—El Actuario, P. D., Andrés Segura.

Anuncios.**CAJA DE AHORROS**

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 27 DE AGOSTO DE 1910

Saldo anterior Pts.	13.618.217'56
Imposiciones durante la semana	378.555'03
Suma	13.996.772'59
Reintegros	305.625'77
Saldo	13.691.146'82

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, el cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández